



**MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO, UBICADA EN JURISDICCIÓN DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE YORO, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ÁREA ASIGNADA BAJO CONTRATO DE MANEJO FORESTAL COMUNITARIO PARA ACTIVIDADES DE MANEJO FORESTAL DE USO MÚLTIPLE, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE HONDURAS (AEPAS-H), EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, YORO.**

Nosotros **CARLOS ROBERTO ESPINAL ORDOÑEZ**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0801-1983-09295, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 069-2022, con fecha 04 de febrero de 2022; quien en adelante se denominará **AEPAS-H**; **LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, casado, con tarjeta de identidad número 1807-1980-01927, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 092-2022 con fecha 14 de febrero del 2022; quien en adelante se denominará **ICF**; **BENJAMÍN FLORES CHAVARRÍA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 1808-1971-00142, con domicilio en el la comunidad de Agua Zarca, municipio de Victoria, actuando en condición de presidente, nombrado mediante acta No. 50 de la sesión de asamblea de fecha 10 de abril de 2022, con resolución de personería jurídica No. 675-2015 emitida el 24 de julio del año 2015, RTN: 08019020198646, quien en adelante se denominará **LA ORGANIZACIÓN**; y **SANDRO OVILSON MARTÍNEZ URBINA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1810-1973-00247, con domicilio en el Municipio de Victoria, actuando en condición de **Alcalde del Municipio de Victoria**, nombrado mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III Acta No. 74-2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral, el 20 de diciembre del año 2021, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; todos con facultades suficientes para la suscripción de contratos y convenios, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, la presente **MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO ASIGNADA A LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES SAN ISIDRO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1) Con fecha 26 de octubre de 2020, se firmó Convenio para la restauración del área forestal afectada por la plaga del gorgojo entre la AEPAS-H, el ICF, la Asociación de Productores Agroforestales San Isidro y la Municipalidad de Victoria.
- 2) El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), suscribió el 24 de abril de 2017, con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No.50-2017 del Congreso Nacional de la República del 7 de agosto de 2017, con un plazo original de desembolsos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio Financiero hasta el 7 de agosto del 2022 con el propósito de financiar las actividades del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques cuyo objetivo es apoyar a Honduras a recuperar y mantener los servicios ecosistémicos de los bosques en cuencas prioritarias afectadas por la plaga del gorgojo descortezador del pino. En el Convenio Financiero, la República de Honduras, en su



*Benjamín Flores*



condición de Prestatario, declara su compromiso con los objetivos del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques.

- 3) Según Contrato Modificatorio No. 2, al contrato de Préstamo No. 3878/BL-HO, de fecha 15 de junio de 2020, el Organismo Ejecutor del proyecto será la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales de Honduras (AEPAS-H). Conforme al numeral (ii), inciso (a) del Artículo Tercero de dicho Contrato Modificatorio, se suscribe Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la AEPAS-H como Organismo Ejecutor "OE" y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), quien brindará apoyo técnico durante la ejecución del proyecto. Además, entre los documentos del proyecto, se cuenta con documentos que dan la operatividad y norma también el presente Convenio como ser el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- 4) Mediante Oficio CID/CHO/848/2021 del 28 de junio de 2021, a solicitud del Gobierno de la República de Honduras, el Banco Interamericano de Desarrollo otorga una ampliación por 24 meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques, con lo cual la fecha de último desembolso se amplía al 07 de agosto de 2024.
- 5) El Convenio Original firmado con la Asociación de Productores Agroforestales San Isidro tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2022 con la posibilidad de apoyar hasta en un 80% del presupuesto en mano de obra detallado en la programación de actividades del Plan de Restauración hasta el 31 de mayo de 2022, lo anterior según la cláusula Tercera de Responsabilidades de las partes.
- 6) A partir de la ampliación otorgada por el BID mediante Oficio CID/CHO/848/2021, el Proyecto Manejo Sostenible de Bosques a través de la asistencia técnica adscrita a ICF se encuentra desarrollando la actualización de los Planes de Restauración, lo cual se enfoca principalmente en la programación y presupuestos de las actividades de restauración hasta la nueva fecha de ejecución, actividad que se estima se extenderá hasta el segundo semestre de 2022.

## SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA Y DÉCIMA:

### 1) Modificación clausula tercera, Responsabilidades de las partes

En tal sentido, se modifican las responsabilidades de AEPAS-H en los numerales 1 y 4:

#### a) El numeral 1 se leerá así:

Apoyar hasta en un 80% del presupuesto de mano obra detallado en la programación de actividades contempladas hasta el 31 de mayo de 2024 en el Plan de Restauración. Dicho porcentaje será revisado anualmente.

#### b) El numeral 4 se leerá así:

Los desembolsos a la Organización serán bimestrales, la fecha límite de desembolsos será el 30 de junio de 2024 con el informe de actividades de restauración aprobado del 31 de mayo de 2024.

### 2) Modificación clausula décima, vigencia y duración

A partir de la firma de la presente modificación, se leerá así:

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su firma, teniendo una vigencia hasta la fecha de finalización del Plan de Restauración, con una fecha límite de desembolsos y



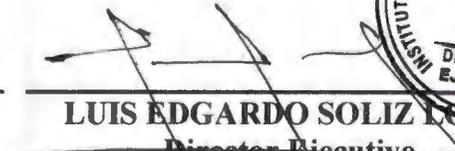
participación de la AEPAS-H a través del Proyecto Manejo Sostenible de Bosques hasta el 30 de junio de 2024.

**TERCERA:** Los demás numerales mostrados en los diferentes apartados del Convenio Original y sus modificaciones previas quedan íntegros para su lectura y aplicación.

#### CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Modificación 01 entrará en vigor al momento de su firma y para que conste y en señal de conformidad, se suscribe la misma en cuatro originales, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil veintidós.

  
  
**CARLOS ROBERTO ESPINAL**  
**ORDÓÑEZ**  
Director Ejecutivo  
Agencia Estratégica de Proyectos  
Productivos, Ambientales y Sociales  
de Honduras (AEPAS-H)

  
  
**LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas  
y Vida Silvestre (ICF)

  
  
**BENJAMÍN FLORES CHAVARRÍA**  
Presidente  
Asociación de Productores  
Agroforestales San Isidro

  
  
**SANDRO OVIILSON MARTÍNEZ**  
**URBINA**  
Alcalde  
Municipalidad de Victoria

